



**"MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020, SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I DE LA
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
N°579-CU-2019-UAC"**

RESOLUCIÓN N° 080-R-2020-UAC

Cusco, 27 de marzo de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N°579-CU-2019-UAC de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó el Calendario Académico 2020 correspondiente a los semestres académicos 2020- I, 2020-II de la Universidad Andina del Cusco, acto administrativo que además, ha sido modificado mediante las siguientes resoluciones: N°650-CU-2019-UAC, N°013-CU-2020-UAC, N°014-R-2020-UAC, N°025-R-2020-UAC y N°236-2020-VRAC-UAC.

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020 el Presidente de la República, Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo ha decretado el estado de emergencia nacional por 15 días, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19 y, la Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU se dispone de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, las mismas que podrán iniciar a partir del 30 de marzo del 2020. Asimismo, el 26 de marzo del 2020, el Presidente de la República ha ampliado la suspensión de toda actividad hasta el 12 de abril del 2020.

Que, el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes y, en uso de sus facultades conferidas por el Art. antes detallado la Autoridad Universitaria, ha dispuesto la modificación y por consiguiente reprogramación de las fechas programadas para el ingreso del primer, segundo y tercer aportes al sistema ERP University, así como la fecha de finalización y vacaciones del personal docente, correspondientes al semestre académico 2020-I, conforme se señala a continuación:

Ingreso del primer aporte al ERP University	Del 17 al 20 de abril de 2020
Ingreso del segundo aporte al ERP University	Del 22 al 25 de mayo de 2020
Ingreso del tercer aporte al ERP University	Del 10 al 13 de julio de 2020
Finalización del semestre académico 2020-I	14 de julio de 2020



Vacaciones del personal docente	Del 15 de julio al 13 de agosto de 2020
Reincorporación de docentes	14 de agosto de 2020

Según los considerandos expuestos, la Ley N° 30220 y, en mérito al literal I) del Art. 24° del Estatuto Universitario, el Rector de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO

DISPONER el retorno a las labores académicas y administrativas en forma presencial el día 13 de abril del 2020.

SEGUNDO

MODIFICAR el Calendario Académico 2020, semestre académico 2020-I de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N°579-CU-2019-UAC, en lo que correspondiente, según se detalla a continuación:

SEMESTRE 2020 –I

Ingreso del primer aporte al ERP University	Del 17 al 20 de abril de 2020
Ingreso del segundo aporte al ERP University	Del 22 al 25 de mayo de 2020
Ingreso del tercer aporte al ERP University	Del 10 al 13 de julio de 2020
Finalización del semestre académico 2020-I	14 de julio de 2020
Vacaciones del personal docente	Del 15 de julio al 13 de agosto de 2020
Reincorporación de docentes	14 de agosto de 2020

TERCERO

ENCOMENDAR a las dependencias administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/APC/SG/klbm
C.C.

- VRAC/VRAD./VRIN.
- Facultades (05).
- Escuelas profesionales.
- Interesados.
- Serv. Acad.
- DTI.
- A.L.
- DIAD.
- DA.
- Coordinación con SUNEDU.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR